

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs.

San José, 24 de junio de 1882.

NUMERO 1,294

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

#### CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 42 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 19 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 12, toma 30 minutos de la noche.

**SABADO 24.—La Natividad de San Juan Bautista.**—Patron de la poblacion del congo número.—San Faustino y Compañeros mártires.

En este día sale el Sol á las 5 horas 42 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 19 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 12 ora 24 minutos de la mañana.

**Domingo 25.**—San Guillermo, abad; sanas Luita y Yehronia, vírgenes y mártires; santa Orosia, san Próspero, obispo de Turin.

En este día sale el Sol á las 5 horas 42 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 19 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 2 ora 19 minutos de la mañana.

**LÉXICO 26.**—Santos Juan y Pablo, hermanos mártires; santa Perseveranda, vírgen; san Peoyo, mártir.

### CONTENIDO

#### SECCION OFICIAL.

##### Manifestaciones.

##### Secretaría de Hacienda.

Oficio.

##### Secretaría de Gobernacion.

Comunicación de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

##### Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

##### Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Sentencias y Edictos.

##### Seccion Científica e Industrial.

Observaciones meteorológicas.

##### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

##### Revista Exterior.

Hechos diversos.

##### Seccion de Avisos.

Anuncios.

##### Folleto.

Documentos para la historia de Costa-Rica

### SECCION OFICIAL.

#### MANIFESTACIONES.

**LUIS PACHECO, Gobernador de esta provincia.**

Certifico que el Ilustre Cuerpo Municipal de este Canton Central, ha celebrado esta fecha el acuerdo siguiente:

1.º—La Municipalidad de este Canton Central, reunida extraordinariamente por convocatoria del Sr. Gobernador de la Provincia, á las doce del día veintidos de junio mil ochocientos ochenta y dos, acordó: 1.º—Que no ve, sino con profundo pesar la separacion de S. E. el Benemérito General Don Tomas Guardia, digno Presidente de la República, atendido el motivo que le ha obligado á encargarse del mando al cargo. Señor Don Saturnino Lizano, como Primer Designado; 2.º—Que los costaricenses no pueden

ménos que sentir la separacion del digno Magistrado que con tanto firme y al traves de dificultades, ha mejorado la condicion del país en lo moral, intelectual y material, como lo acreditan las muchas obras efectuadas durante su largo periodo administrativo;

3.º—Que hallándose el Excmo. Señor Don Saturnino Lizano, como Primer Designado, al frente de la Administracion Pública, y estando inspirado de los mismos principios e ideas patrióticas que animan al Ilustre General Guardia, es de esperarse que seguirá sus huellas y que en cualquiera evento, la estimable familia de este esclarecido patriota encontrará firme apoyo, atendidos los estrechos vínculos que con ella lo ligan;

4.º—Que con tal motivo, este Municipio, fiel intérprete de los sentimientos del vecindario de Cartago, no puede ménos que felicitar á Costa-Rica y al Excmo. Señor Don Saturnino Lizano por su advenimiento al Poder Supremo de la Nacion, protestándole su adhesión y decidido apoyo en cualquiera eventualidad, como adicto á la causa del orden; y

5.º—Que no ménos satisfactorio le es á este Municipio el nombramiento, bien merecido, que ha obtenido el Señor General de Division Don Próspero Fernández como Comandante en Jefe del Ejército de la República, atendidos sus honorosos antecedentes y dotes personales; por lo que le dirige igual felicitacion, abrigando la confianza de que cooperará, como hasta ahora lo ha hecho, en la grande obra del progreso.

D. Oreamuno.—F. V. Peralta.—B. Peralta.—José M. Oreamuno.—Ante mí, Juan B. Iglesias, Secretario.

Es copia fiel. Gobernacion de la Provincia de Cartago. Junio 22 de 1882.

L. PACHECO.

JOSÉ M. ALFARO, Secretario.

**Sr. Graf. Don P. Fernández, Comandante en Jefe del Ejército.**

Señor: Tomando en consideracion el Decreto de fecha 17 del corriente, dictado por S. E. el Benemérito General Don Tomas Guardia, por el cual está alto Magistrado, en atencion á lo quebrantado de su salud, llama á ejercer el Poder Ejecutivo al Primer Designado, Señor Don Saturnino Lizano y nombra Comandante en Jefe del Ejército de la República al Señor General de Division Don Próspero Fernández, la Corporacion Municipal de Alajuela, inspirada en sentimientos del más puro patriotismo, acordó en la noche de ayer, la manifestacion que tengo el honor de transcribir á US, en los siguientes artículos: 1.º—Como fiel órgano de expresion de los sentimientos del pueblo, esta Corporacion Municipal declara en nombre de sus representados, que la Provincia mira con dolor la desgracia que á la Patria afecta con la grave enfermedad del General Guardia, Ilustre Jefe á quien tantos bienes debe la República.

2.º—Que siendo el Excmo. Señor Don Saturnino Lizano, Primer Designado para ejercer el Poder Ejecutivo, uno de los ciudadanos que está llamado á continuar la labor patriótica del General Guardia, en la realizacion del bien del país; y que por lo que respecta al Señor General Don Próspero Fernández, su lealtad nunca desmentida hacia la misma causa, su celo y su energia no ménos que sus muy reconuendables dotes personales y en la carrera de las armas, con que siempre se ha distinguido, haciéndolo acreedor á la gratitud nacional, esta Cor-

poracion Municipal felicita al país por el advenimiento del primero y el nombramiento del segundo; y

3.º—Felicita tambien á ambos y les ofrece su apoyo más decidido para las labores públicas; apoyo con el cual puede contar como siempre como con el Gobierno del General Guardia.

Al transcribirle á US, que es satisfactorio expresarle, que con los sentimientos de pueblo y de la Ilustre Municipalidad, acepta los muy sinceros de su afectísimo y respetuoso Servidor.

Alajuela, junio 20 de 1882. BERNARDO SOTO.

El Gobernador, el Comandante y empleados de la Provincia, reunidos en el Palacio Municipal á las doce del veintuno de junio de mil ochocientos ochenta y dos, acordaron lo siguiente:

1.º—Que no sin profundo sentimiento nos hemos impuesto del Decreto de 17 del corriente, en que el Ilustre General Don Tomas Guardia, digno Presidente de la República, se ha visto, por su quebrantada salud, en la necesidad de encargarse el Mando Supremo de la Nacion, al Excmo. Señor Don Saturnino Lizano, como Primer Designado;

2.º—Que el pueblo costaricense no ve con indiferencia la separacion del Ilustre Patriota, del obrero infatigable del progreso, del alto Magistrado que, al traves de mil dificultades, ha dado porvenir al país y ha asociado su nombre á los grandes hechos que registran los fastos de nuestra historia;

3.º—Que, atendido los honorosos antecedentes y dotes personales del Excmo. Señor Don Saturnino Lizano encargado del S. P. E., quien hallándose unido al Ilustre General por principios y por estrechos vínculos de familia, es de esperarse que continuará la constante labor de este esclarecido patriota, encaminando al país hacia su progreso y mejora.

4.º—Que con tal motivo, los empleados que suscribimos al estimar como una desgracia para el país la separacion del Magistrado que con tanto acierto ha gobernado á Costa-Rica, tantos años, felicitamos cordialmente al Excmo. Señor Don Saturnino Lizano, por su advenimiento al Mando Supremo de la Nacion, ofreciéndole nuestra adhesión y apoyo moral y material en cualquiera eventualidad; y

5.º—Que por el mismo Decreto de 17 del corriente hemos visto con satisfaccion que el Señor General de Division Don Próspero Fernández, ha obtenido el bien merecido nombramiento de Comandante en Jefe del Ejército de la República; por lo que le dirigimos igual felicitacion, prometiéndonos que de hoy más hará uso del patriotismo que le caracteriza, colaborando como lo ha hecho hasta ahora, en la grande obra de la civilizacion.

L. Pacheco.—Florencio Sojo, Comandante de la Plaza.—Ismael Alvarado.—D. Oreamuno.—F. V. Peralta.—Adriano M. Bonilla.—Joaquin Oreamuno.—Francisco Pacheco.—L. Camano.—Ant. Escalante.—Raf. Escalante.—Rosendo Freer.—Leandro Castillo, Sargento mayor.—Adriano Villan-

encio, Sargento mayor.—Venancio Roldan, Capitan.—Jesus Quiros, Ayudante mayor.—Clemente Chacon, Ayudante mayor.—Marcedonio Duran, Ayudante mayor.—José M. Sandoval, Teniente.—Adolfo Gomez, Teniente.—Abraham Aguilar, Teniente.—Ant. Martinez, Teniente.—Guadalupe Ramirez, Teniente.—Jesus Aymerich, Teniente.—Octaviano Fonseca.—Aron Gallardo.—Miguel Marin.—Ant. Solano.—Marcelino Arias.—Blas Valerín.—Nemesio Sáenz.—Gervasio Gutiérrez.—Rafael Acevedo.—Joaquin Vargas.—Francisco Salazar.—Simon Gallardo.—Claudio Rojas.—Francisco Zúñiga.—Aubrosio Morales.—Juan Sanabria.—Ramon Roldan.—Ismael Villavicencio.—Joaquin Gallardo.—Juan Sánchez M.—Antonio Valverde.—Ant. Gomez.—Raf. Arrieta.—Joaquin Alvarado.—Miguel Bonilla.—Isaac Chacon.—Francisco Quezada.—Rafael Vega.—Federico Meneses.—Enrique Chacon.—Francisco Barahona.—Rafael Chavarria.—Ramon Rojas.—Julian Calderon.—Lorenzo Jimenez.—Juan Lascareas.—Francisco Calderon.—José Alvarado, Teniente.—Rafael Brénes, Coronel y Capellan.—F. Mata Valle.—Francisco Ulloa M.—Manuel Lgon y Bello.—Juan Ortiz.—Francisco Ortega.—Juan Alfaro.—Juan de J. Tréjos.—José M. Alfaro, Secretario.

**SALA MUNICIPAL.**—Puntarenas, á las doce del día veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.

Teniendo á la vista el Decreto de fecha 17 del corriente, dictado por S. E. el Benemérito General Presidente Don Tomas Guardia, por el cual este alto Magistrado llama al ejercicio del poder al Primer Designado, Honorable Señor Don Saturnino Lizano, fundándolo en el mal estado de su salud; el pueblo aquí reunido á convocatoria del Señor Gobernador, acordó:

1.º—Por el constante y abnegado patriotismo que durante su largo periodo de mando ha tenido el Benemérito General Don Tomas Guardia, haciendo siempre aparecer, ante todo, su amor á la patria, el pueblo ve con dolor la desgracia que le afecta con la gran enfermedad de su digno Jefe, á quien no tiene palabras como manifestarle los agradecimientos sin fin por tantos bienes que á la República ha prestado, sino haciéndole presente la expresion fiel de sus sentimientos.

2.º—Que siendo el Excmo. Señor Don Saturnino Lizano, el Primer Designado para ejercer el Poder Ejecutivo, el Ciudadano que por más inmediatos motivos está llamado á continuar la patriótica labor del General Guardia, ya por la absoluta conformidad de ideas entre aquel Jefe Ilustre y el Excmo. Señor Lizano, ya porque éste en su carrera pública ha demostrado el mayor celo por el bien de la patria; este mismo pueblo felicita al país por el advenimiento del Excmo. Señor Don Saturnino Lizano á la Presidencia de la República, á quien se le felicita tambien, ofreciéndole el más decidido apoyo para que continúe sus tareas en bien de la Patria, cuyo Gobierno será benéfico

como lo fué siempre el del Benemérito General Don Tomás Guardia.

Hácese igualmente la misma felicitación y oferta al Señor General de División Don Próspero Fernández, en quien Benemérito General Presidente Don Tomás Guardia ha confiado el mando Jefe del Ejército.

Terminó el acto.

Puntarenas, junio 20 de 1882.

Salvador Jiron.—T. Mena.—T. Rojas.—Mario B. Agüero.—J. Pío Marina.—Mauricio L. Maduro.—Moisés Maduro.—B. Alvarado.—Miguel H. pedes.—F. Pontón.—Manuel Cubi.—José L. Campos.—Luis de Goeris. Izano S.—Ramon Céspedes Fernariseo González.—Juan Méndez.—Jahan Madrigal.—Calisto Núñez Q. uel Hernández.—F. Cárdenas.—los Patiño.—Felipe Arce B.—L. Iiga.—E. Méndez.—José D. Borbon. ro Martínez.—Martin Jiménez.—ente Castro A.—Fernando I. Marz.—E. Pérez.—Agustín Guido.—é M. Mayorga.—Julio R. Céspedes.

ma. Sr. Don Saturnino Lizano. Primer guado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Corporación Municipal del Canton Desamparados, con vista del Decreto 7 del corriente en que se llama a V. E. ejercicio de la Primera Magistratura a República, lamenta con profundo pena la causa que ha motivado la separación temporal del Excmo. y Benemérito General Don Tomás Guardia, desde de tantos años de desvelos y afanes sagrados á realizar en todo sentido el ranceamiento y progreso de la Nación. a acertada elección que aquel Ilustre stinguido Mandatario ha hecho en la ona de V. E. para ejercer el Poder utivo y en la del valiente y caracte ro General Don Próspero Fernández, el mando en Jefe del Ejército de la ública, es para la Patria, firme garan te que la Administración continuará terable en: pr- de los grandes intera cionales y de que podrá mantener misma altura la bandera del orden y progreso.

Inspirada, por otra parte, en los mismos intientos é ideas del Honorable ncipio del Canton de San José, que con fiero y sabiduría que caracterizan sus hcciones, ha manifestado en su expo n de 20 del corriente, publicada en el io Oficial del día de hoy, se compla n repetir á la Ilustre persona de V. E. favor del distinguido General y Ciu dano Señor Fernández, los términos jeros y justamente merecidos que á y otro se dirigen en la citada expo n, y se adhieren en todas sus partes al amiento y deseos que aquel Municip io expresado en ella.

esamparados á 21 de junio de 1882. S. D. S. L. D. en E. del P. E. abriel Chacón, Pte.—David Bonero, Político.—Juan Quiros, Regidor.—liar Mongre, Regidor.—El Alcalde o, Manuel M. Calvo.—Ante mí, An o Céspedes, Srío.

Municipalidad del Canton de la n, reunió extraordinariamente á las del día veintidos de junio de mil ocho os ochenta y dos, ha tenido á bien dar:

—Que en vista de la separación del no, Señor General Presidente de la ública Don Tomás Guardia, del man upremo de la Nación, por la gravedad l enfermedad, á esta Corporación le es tremo sensible el motivo que le ha do á dar este paso.

—Que el pueblo costarricense debe es como una desgracia para el país la acion del Excmo. Señor General Don as Guardia, del Gobierno de la Repú , siendo así que á este esclarecido ciu no debe Costa Rica la marcha de pro que lleva, como lo acreditan las nu merosas efectuadas durante el período de administración.

—Que hallándose hoy el Excmo. Se. Saturnino Lizano en el Ejército del nuo Poder Ejecutivo, como Primer guado, el país se promete, atendidos

aus dotes personales, que adoptará los mismos principios proclamados por el Supremo Magistrado que ha dejado el mando, en su programa administrativo.

—Que con este motivo, esta Corporación en representación de los habitantes de este Canton, acuerda: felicitar al Excmo. Señor Don Saturnino Lizano por su adelantamiento al mando Supremo de la Nación, haciendo votos al cielo por el acierto en su Gobierno y protestándole que en cualquier evento puede contar con el apoyo de este vecindario; y

—Que por el mismo Decreto de 17 del corriente, se ha impuesto esta Corporación de que el Señor General de División Don Próspero Fernández, ha recibido la honra merecida de obtener el nombramiento de Comandante en Jefe del Ejército de la República, motivo por que este mismo Municipio le felicita cordialmente, pues alarga la esperanza de que cooperará en la grande obra del progreso, como lo ha hecho hasta ahora.

El Presidente, Agustín Paz.—Cleto Conejo, Regidor.—Juan C. Fonseca, Regidor.—Jesus T. Sanabria, Srío.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

Santa Clara, 21 de junio de 1882.

Honorable Señor:

Don Ramon Mentes de Oca pondrá en manos de US<sup>a</sup> Honorable, el presupuesto de operarios que se han ocupado en los trabajos de medida de la Ciudad de "Santa Clara" durante el mes de mayo próximo pasado.

Las principales calles de dicha Ciudad se han bautizado con los nombres de "La Union", "La Victoria", "El Recreo" y "El Americano". Estas calles van de Sur á Norte y hay cuatro más en la misma direccion. La calle de la Union tiene cuarentá cuadras de largo.

Más de cuatrocientos solares se han entregado hasta el presente. La montaña de Santa Clara está ya cruzada de carriles ó picadas y llena de mojones. Todos los días entra gente con sus provisiones y todos se ocupan en desmontar y hacer sus pequeños campamentos.

Esperan con ansia el momento de ponerse á sembrar. No hay duda, la población se está formando y la riqueza agrícola será en día no muy lejano, el premio de estos esfuerzos.

El Agrimensor Don Agustín Gutiérrez está trabajando conmigo.

Los planos borradores los vamos levantando á medida que se van abriendo y midiendo los carriles.

Los puentes provisionales de "río Sucio" y "General Viejo", están entablillados.

Dentro de poco tiempo iré á San José para dar un detalle minucioso de las operaciones que he practicado, las cuales serán presentadas bajo una forma clara, a fin de que sean bien comprendidas por el Supremo Gobierno y por el público.

Con toda consideración y respeto me suscribo de US<sup>a</sup> Honorable muy atento Servidor,

J. RICARDO ALFIZAR.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

CONOCIMIENTO de las principales operaciones efectuadas en esta oficina en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas, se han hecho 13 inscripciones, 2 cancelaciones y 2 certificaciones, y se despacha con fecha 5 del corriente.

En el Partido de San José, 31 inscripciones, y se despacha con fecha 19 de mayo último.

En el Partido de Heredia, 34 inscripciones, y se despacha con fecha 19 del corriente.

En el Partido de Cartago, 14 inscripciones, y se despacha con fecha 20 de los corrientes.

En el Partido Occidental, 30 inscripciones, y se despacha con fecha 14 de mayo último.

Derechos devengados \$ 252-25.

Sán José, 23 de junio de 1882.

EZEQUIEL HERRERA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Junio 23.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á la 1 p. m. Pasajero: Gabriel Alvarado. Carga, 999 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Viernes 23.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio ejecutivo entre los Señores Agustín Jiménez y Salvador Muñoz.

2.—Igual provido en la ejecución entre los Señores Doña Jacinta Carrillo y Don Manuel Antonio Carrillo, por pesos.

3.—En el juicio entre la sucesion del Señor Judas Corrales y Toribio Vargas, se señaló para la vista las doce del día veintiocho del corriente mes.

4.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción por lesiones inferidas á Pedro Bautista Madrigal.

San José, 23 de junio de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se declaró sin lugar el recurso extraordinario de nulidad interpuesto por el apoderado de José Díaz y Manuel Alvarez, en ejecución que les sigue Don Juan J. Freses.

2.—En la demanda verbal ordinaria promovida por el Señor Juan Ignacio Velásquez, contra D. Manuel Esquivel y Sáenz sobre reclamo de una vaca y sus productos, se señaló para la vista las doce del día treinta del mes en curso.

3.—Se declaró indebidamente admitida la súplica en la acusacion verbal promovida por Don Gregorio Arauz, contra Agustín Esquivel, por calumnias.

4.—Se proveyó autos, y se aprobó á continuación, el sobreseimiento dictado en instrucción seguida para averiguar quién hirió á Inocente Solano.

5.—En la causa contra Valentín Jiménez Zamora, por lesiones inferidas á su hermano, se aprobó la sentencia consultada que le condena á dos años ocho meses y veintin días de presidio interior menor, con la rebaja y abono de ley: á pagar á la ofendida un jornal diario de por vida; y á satisfacer los demás daños y perjuicios causados.

San José, junio 23 de 1882.

El Secretario,

J. DIEGO BRAUN.

REMATES.

A las doce del día primero del entrante mes de julio, se venderán por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que más ofrezca, las fincas siguientes:

Primero.—Un solar con una pequeña casa en el ubicada, situada en el lugar llamado "La Laguna", Distrito y Canton primeros de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, casa de la testamentaria de Eduardo Hoey; Sur, solar de Manuel Carazo hijo; Este, casa y solar de Francisco Camacho y Mercedes Carbonero; y al Oeste, casa y solar de Don Juan Dewys: medida superficial, del solar, como dos mil quinientas varas cuadradas.—Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo segundo, folio treinta y uno, bajo el número tres mil ciento veintifres, "Oriental", asiento número cinco, valorada en seiscientos pesos; y segunda.—Un cerco situado en el barrio del Mojon, Distrito quinto, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con la calle real que conduce á Cartago; al Sur, con cafetal y potrero de Don Liborio, Don Concepcion y Don Francisco Pinto; al Este, con terreno de Don Bruno Carranza; y al Oeste, con terreno de Doña Magdalena Castillo.—Consta de media manzana poco más ó ménos.—Inscrito en el mismo Registro, tomo ciento cuarenta y tres, folio noventa y cinco, bajo el número trece mil ciento cuarenta y nueve, "Oriental", asiento número dos.—Valorado en ciento cincuenta pesos.—Pertenece á la mortuoria de Doña María del Eosario Castro de Pinto y se venden á solicitud de partes, previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de deudas, costas y quitos.—Ocurra, el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de la Provincia de San José.—Junio 20 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Ismael Calcedo.—Emilio Pacheco C.

2.

EDICTOS.

Por el presente llamo y emplazo á los herederos, acreedores, legatarios é interesados á los bienes dejados por defuncion de la Sra. Francisca Vargas y Garro, que fué mayor de edad y de este vecindario, para que dentro del término de ley ocurran á deducir sus derechos en la respectiva mortual á que he dado principio.

Juzgado único.—Santa Bárbara de Heredia, junio 15 de 1882.

B. PANTOJA.

José Ramos.—Miguel Córdoba.

MARCELO BRÉNES, Juez 1<sup>o</sup> Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de la Provincia de San José.

Hace saber á quienes interesa: que abierta la sucesion de Don Francisco Giral Gutiérrez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, por el presente cita y emplaza á todos los interesados en ella, para que dentro del término de nueve días, se presenten á deducir sus derechos en la respectiva mortuoria á que he dado principio.

Dado en San José, á las doce del día veinte y uno de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

Judicatura Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de la Provincia de San José.

MARCELO BRÉNES.

Ismael Calcedo.—Emilio Pacheco C.

MANUEL DÁVILA, Juez Civil de la Provincia de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo á todos los que tengan algun derecho que deducir en la mortual de la Señora Praxedes Arce y Villalobos, que fué mayor de edad, soltera y vecina de la Villa de Sto. Domingo, como acreedores, herederos ó legatarios, para que dentro de quince días se presenten en esta oficina á hacer uso de sus derechos en dicha mortual á que he dado principio.

Dado en la Ciudad de Heredia, á la una de la tarde del día veinte y uno de junio de mil ochocientos ochenta y dos.—M. M. Dávila.—José Blen.—Oct. Morales.

ES CONFIRM.

A las dos de la tarde del día veinte y u-

10 de junio de mil ochocientos ochenta y los.  
Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.

M. M. DÁVILA.

José Blen. Oct. Morales.

REGIMEN MUNICIPAL.

bernation de la Provincia de San José.

Desde el día 1º de mayo próximo, y tras dure la ausencia del Médico del Doctor Don José Ramon B... queda encargado de sus funciones en Capital el Doctor Don Mauro...  
San José, 29 de abril de 1882.  
C. ESQUIVEL.

bernation de la Provincia de Alajuela.

VISO.—Por convenio aprobado por ipremo Gobierno, entre la Honorable oracion Municipal de este Canton y los Sres. Dres. D. Mariano illa y Don F. R. Cortés, éstos, ar del 1º del entrante diciembre en te, servirán simultáneamente la Me- ura del Phebo.  
Noviembre 30 de 1881.  
N. OCAMPO.

POLICIA.

s Borneas de servicio público durante sente semana, son las siguientes:

in José.—La del Doctor D. Juan lloa.—"Calle del Comercio."

ariego.—La del Doctor Don José inénez.

eredia.—La de los Doctores Flores.

alajuela.—La de la "Camelia."

antarcas.—La del "Pueblo."

in Ramon.—La de Don Pedro de tia.

iberia.—La del Doctor Don Torio- jas.—"Calle del Calvario."

recaia.—La de "Grecia."

REVISTA EXTERIOR.

El vapor más ligero del mundo.

—El nuevo vapor "Siding Castle" fué probado hace diez días en el río Clyde en Escocia y demostró una velocidad que indicó ser el vapor más ligero del mundo que hace la travesía del Ocea- no.

—En el curso de una carrera de seis horas, el primer día dió un término medio de velocidad de 18—18 singladuras, y en seis navegaciones consecutivas dió un andar, según las medidas calculadas por el almirantazgo, de 13—418 singladuras ó sean 21—3 millas por hora. El tiempo que empleó para andar cada milla respectivamente fué de tres minutos 13 segundos; 3 minutos 23 segundos; 3 minutos 13 segundos; 3 minutos 18 segundos; 3 minutos 13 segundos, y 3 minutos 18 segundos. El buque ha sido construido para los Señores Thomas Skinner & Co., por los Señores John Elder & Co., de de Fair- field, para el tráfico de China, y fué probado con un cargamento de 3,000 toneladas de peso muerto á bordo, listo para hacer el viaje fuera. Su largo es de 430 piés, 50 de ancho y 33 de fon- do, y tiene 4,300 toneladas de registro. Sus máquinas son del modelo de tres cilindros, y tienen una fuerza de 3,237 caballos. El diámetro del cilindro de alta presión es de 62 pulgadas, y los dos de baja presión, de 92 pulgadas con un golpe de cinco piés seis pulga- das. Las calderas son de acero y pre- sentan un total de superficie de calor, de 21,161 piés; la superficie de la horni- lla es de 787 pulgadas, y la presión del trabajo es de 100 libras por cada pulgada cuadrada. Parte de la velo- cidad es debida á la clase de mariposa, la cual hecha de bronce y tiene 22 piés y cuatro pulgadas de diámetro.—

El máximum del número de revolucio- nes en la prueba fué de 66½ por minu- to, acompañado de ninguna vibración, excepto en la parte más cerca del tor- quillo del eje. El caso es construido de acero, bajo planos aprobados por el almirantazgo, con las miras de los re- quisitos nacionales, y tiene capacidad para llevar carbon á un crucero de 24 días. Se atribuye grande interes á la conclusion del buque, porqué puede considerarse como el primer favorito en la carrera anual del té, que es el tiempo de la trasportacion de la nueva cosecha de China para Londres por la vía del canal de Suez. Todos los a- ños se hacen grandes apuestas de cuál es el primer buque que llega á Lón- dres.

—Las últimas noticias de Viena confir- man que los crimenes contra los israe- litas en el Sur de Rusia, han tomado proporciones espantosas. Dicen que en Bafia y Letitchen se cuentan hasta 450 entre asesinados, quemados vivos y he- ridos. Todos los diarios de la Capital austriaca han abierto suscripciones en favor de las víctimas. Digno es del mayor aplauso ese noble y generoso impulso de la prensa.

—Últimamente, con motivo de la pas- cua rusa, ha habido los mayores horro- res en diversas ciudades importantes. En una el número de judios era de más de 20,000. Al oír que se preparaba un ataque contra ellos quisieron organizarse y defenderse. La autoridad les di- suadió de su propósito ofreciéndoles man- tener el órden. Algunos quisieron in- sistir no teniendo gran confianza en la promesa oficial, pero fueron dispersados por la fuerza pública á culatazos. El ataque sobrevino y la autoridad no ocur- rió sino cuando el mal estaba consuma- do. Hubo escenas las más deplorables: saqueos, asesinatos, violaciones, incen-

dis; en fin, todo género de crimenes. Hubo 3 muertos, 40 heridos de grave- dad y 700 con heridas ménos graves, ó aporreados. Los despatches agregan que los infelices judios erraban sin asilo y que algunos morian de hambre. Los consejos de guerra se han renido para juzgar á los culpables. Lea papeles que han impuestro á los promotores de esos crimenes han sido, desde siete días de prision hasta tres meses. Porqué tan- ta lenidad?

(Copiado.)

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Junio 22. Termómetro centígrado.  
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med.  
19,7 22 20, 20,58  
Viento. NE. NE. NE.  
Estado de la atmósfera.  
Claro y osc. Oscuro. Oscuro.  
Barómetro. Término med. 660,35

SECCION DE AVISOS.

Se alquila amueblada la casa n.º 31, ca- lle del Seminario, Oeste.—El Señor Don Miguel Herrera, está encargado de mos- trarla.

Se dá en arrendamiento una pequeña finca en el Rincon de Cobillos.—Consta de una casa regular, con pisos de madera, en un solar de una manzana, cultivado de café, caña y legumbres.—Dista quince minutos á pie del centro de esta Ciudad, por buen camino.

San José, junio 19 de 1882.  
RAFAEL CHACON.

3 v. 3

te el tiempo de mi oficio de tal thesorero, aya persona que defienda su rreal patrimonio; y confiando de Alonso Faxar- do de Hocas, vecino desta ciudad, que soys tal persona de calidad, habilidad y confianza, y que con diligencia y cuida- do haréis lo que de yusso os será encargado, como otras ve- ces lo aveis fecho; os nombro por tal mi lugarteniente en el dicho oficio de thesorero, el qual useis y exerzais en todas las cosas y casos al dicho oficio anexas y concernientes, y rrepresentéis mi propia persona, acudiendo á la cobranza de los rreales tributos, almojarifazgos, alcavalas, depósitos, con- denaciones de penas de cámara, y todo lo demas que á su mag. pertenezca; y así defendiendo como demandando en primera ó en segunda ynstancia, ó en el estado en que es- tuvieren qualesquier pleito ó pleitos tocantes á las cobranzas del rreal aver y patrimonio, y las proseguir, comenzar otras de nuevo y las demediar y acabar; y de lo que cobráre de sus cartas de pago en forma, las quales valgan y hagan en tera fee como si yo las diese y otorgase, que para ello le sos- tituyo el poder que de su mag. para el uso y exercicio del dicho oficio tengo, con libre, general y no limitada adminis- tracion; y lo firmó de su nombre. Fecho en la ciudad de Cartago, en nueve días del mes de marzo de mill y seiscien- tos años.—[f.] Diego del Kubillo.—Porsu mandado.—[f.] Gas- par de Chinchilla, srno. de goveron.

El adelantado don Gonzalo Vasquez de Coronado, go- vernador y capitan general por el rrey nuestro señor, &. Por quanto á pedimento desta ciudad de Carrago y su prorador, e nombrado jueces de naturales en los pueblos del- los, para su pulcicia y congregacion; y en los pueblos de Carriravá, Ystará y Alderri, puse á Diego de Aguilar, el qual á cumplido con el tenor de su título y obligacion; y porque de nuevo conviene proveer y nonbrar otra persona para el dicho efeto; por tanto, acatando la persona y sufi- ciencia de Alonso Guaxardo de Hocas, vecino desta ciudad, alcalde ordinario que fué en ella el año passado, que acudi- á lo susodicho, como lo a fecho en todo lo que se le a recomendado, de que a dado muy buena quenta; le non- mó por corregidor, juez congregador de los naturales de los pueblos de Carriravá, Ystará y Alderri, cou sus barrios y ynstancias ó sujetos, por tienpo de un año, más ó ménos,

preheminiencias, prerrogativas é ymunidades, y todas las otras cosas y cada una dellas que, por razon del dicho offi- cio, deveis haber y gozar y vos deven ser guardadas; de to- do bien y cumplidamente, en guisa que vos no mengüe en- de cosa alguna; y que en ello, ni en parte dello, embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner, que nos por la presente vos recibimos y habemos por recibido al di- cho officio y al uso y exercicio del; y vos damos poder y fa- cultad para le usar y exercer, caso que por ellos, ó por al- guno dellos, á él no seais recibido; y es nuestra merced y voluntad que ayais y lleveis de salario en cada un año con el dicho officio trescientos mill maravedis, de las rentas y provechos que uvieremos en la dicha provincia; y no habiendo las dichas rentas y provechos de que podais ser pagado, no seamos obligado á os mandar pagar cosa alguna del dicho salario; del qual os entregareis y pagareis de qualquier oro, plata y o- tras cosas de nuestro cargo, desde el día que os hizieredes á la vela en el puerto de Sanct Lúcar de Barrameda en adelante, todo el tiempo que por nos tuviéredes el dicho officio; y man- damos á los dichos nuestros oficiales de la dicha provincia que asienten esta nuestra provision en los nuestros libros que ellos tienen; y sobrescripta y librada dellos, la vuelvan á vos el dicho Alonso del Cubillo, para que la tengais por título del dicho officio; y que con vuestras cartas de pago y el trasla- do signado desta dicha nuestra provision, os sean recibidos y pasados en cuenta los maravedis que en el dicho salario se montaren y ovieredes de aver; y asimismo mandamos á los nuestros oficiales que residen en la ciudad de Sevilla en la Casa de la Contratacion de las Yndias, que asienten esta di- cha nuestra provision en los nuestros libros que ellos tienen; y antes que os dexen passar á servir el dicho officio, reci- ban de vos fianzas legas, Hanas y abonadas, en cantidad de dos mill ducados, para el buen recaudo de nuestra hacienda y para que en todo guardareis nuestras ynsruciones y provi- siones; y las scripturas de las dichas fianzas, las pongan en el arca de tres llaves que está en su poder, para que siendo ne- cesario se pueda usar dellas. Dada en Madrid, á xviij de abril de mill é quinientos y setenta y siete años.—(f.) Yo el Rey.—Yo Antonio de Erasso, secretario de Su Magd. Cathó- lica, la fizé escrebir por su mandado.—[Hay una rúbrica].— [f.] El licendo. Ovalora.—[f.] El d. Gomez de Santillan.—

La correspondencia del exterior, vía Panamá, será despachada el 25 de los corrientes, á la 1 p. m. Administración General de Correos.—San José, junio 23 de 1882. M. G. Escalante.

**BUEN NEGOCIO.**

El apoderado generalísimo de Don Ramon Olivé vende la librería, toda ó en lotes, con una gran rebaja en el precio de principal y costos.—Se admiten propuestas hasta el 4 de julio, día en que se aceptará la mejor.—El pago se hará parte al contado y parte á plazos. En el mismo establecimiento están los inventarios.

F. CHAVES CASTRO.

**ORO EN POLVO.**

Reconstruída mi casa á 50 varas Oeste de la plaza principal, garantizada contra temblores por su buena construcción: se comodidades para un establecimiento grande, ó para tiendas en los departamentos divididos de los pisos bajos, con unas bodegas: los altos sirven para dos millas numerosas que pueden habitar seradas. Alquila el todo ó parte. Para condiciones, entenderse con los señ. T. Alfaro & C<sup>a</sup> en ésta, ó conmigo en Cartago. San José, mayo 19 de 1882. JOSÉ MERCÉDES RÓJAS.

2-1.

**Acudan que se acaba.**

En la tienda "LA PERLA" situada en Mercado, se vende semilla de tabaco chircagre á \$ 1.25 cs. libra. 3. v. 3.

**AVISO.**

En esta fecha hemos abierto nuestra oficina, y la del Telégrafo á Limón, en la casa ántes de Don Guillermo Nanne, al lado Este.

San José, 20 de junio de 1882.

WILSON & KEITH.

3 v. 2

**"La Colorada."**

Compra y vende cápsulas y revólveres americanos.—Compra tabaco chircagre chircagre.—Vende baratísimos dibujos ó cuadros para uso de las escuelas y varios otros artículos.

Urge dinero? San José, mayo 21 de 1882. TEOPHILICO QUIROS. 26 v. 22.

**Aprovéchese la ocasión.**

El sábado 8 de julio entrante se cerrará la licitación que hoy se abre, para la venta de las fincas siguientes: 1.—Terreno parte sembrado de café y caña de azúcar y parte en breña, sito en "Mata de Plátano," barrio de Guadalupe de esta Ciudad. Tiene 11 manzanas. 2.—Cafetal como de 5 á 6 manzanas, sito en el mismo punto "Mata de Plátano." 3.—Patio para beneficiar café, en la "Sabanilla de Granados," parte está enlosado, y contiene 1 quebrador, 3 pilas, trilla y retrilla y 2 corredores, ocupando un terreno como de 1 manzana. 4.—Cafetales, uno de 4 manzanas, otro de un octavo, otro 2 manzanas y el último de una y media, sitos en el barrio del Mojon.—El propietario José Nicolas Prado ha encargado al infrascrito para que reciba las propuestas, é informe para el pago. San José, junio 12 de 1882. PEDRO PÉREZ Z.

6. v. 6.

**BAÑOS DE MAR.**

Los que suscriben han establecido en la playa N. E. de este puerto una casa para Baños.

Los que nos favorezcan encontrarán, además de esmerada atención, todo lo que sea necesario para el objeto.

Limón, junio 19 de 1882.

Ernesto Recce, Felipe J. Alvarado. 26. v. 11.

**AVISO.**

El infrascrito, Agente de la Mala Real en Limón, avisa al público que tiene establecida en este puerto su casa de comercio, la que se ocupará de toda clase de comisiones, carga y descarga de efectos y productos, para lo cual cuenta con magníficas lanchas de hierro, ofreciendo esmero y actividad en todo lo que se le confie.

Para pormenores dirigirse á los Señores Farrer & Vansittart en San José, y en Limón á

A. K. Brown.

San José, mayo 27 de 1882. 26 v. 14.

**FUNDICION DE SAN JOSE**

Luis Müller.

Tiene la honra de hacer saber á sus parroquianos y al público en general, que este muy conocido establecimiento está á su cargo. Toda clase de trabajo se recibe y será despachado con exactitud.

Para facilitar al público se ha abierto una agencia en la tienda del Señor Don Guillermo Bradway, frente á la Bodega de Don Bruno Carranza, donde se reciben órdenes y se despacharán trabajos concluidos. También se encuentran de venta varios artículos de dicho Establecimiento. San José, junio 5 de 1882. 10. v. 9.

AVISO.—A las doce del día quince de julio próximo, se venderá por dinero el contador, en pública subasta y al mejor postor, en la oficina de los infrascritos, el casco, masteleros, aparejo, maquinaria, & del vapor americano de hierro, "SALVADOR."

de 1005 toneladas de registro, varado en la playa de la isla de San Lúcas, (Golfo de Nicoya,) en el estado en que se encuentra.

Dicho vapor tiene á su bordo la maquinaria con sus calderas, cigüeña á vapor, bombas, &c., toda la obra de madera intacta y como 100 toneladas de carbon de Cardiff.

Puntarenas, 10 de junio de 1882. E. ROHMROSER & C<sup>a</sup> Agentes de la C<sup>a</sup> de las Malas del Pacifico. 10. v. 7.

**Invitación á los aficionados.**

Carreras de caballos en Curridabat el sábado 24 del corriente, á las 10 a. m.

Junio 16 de 1882.

RAMON ROFO.

3. v. 5.

**ESCUELA CENTRAL.**

Los exámenes semestrales de este establecimiento tendrán lugar en los días 26 y 27, á las once del día.

El Director tiene el gusto de invitar al público y especialmente á los padres de familia.

Alajuela, junio 22 de 1882.

JOSÉ A. CASTRO.

3-1

**"Mercado de San José."**

Con arreglo á los artículos 12 y 18 de los Estatutos, la Junta Directiva de esta empresa, en sesión celebrada ayer á las seis p. m., acordó convocar á junta general ordinaria para las 12 del Domingo 2 de julio próximo, en el local acostumbrado.

San José, 21 de junio de 1882.

J. VARGAS M. Secretario.

3. v. 3.

[f.] El licendo. Al<sup>o</sup> Minz. Espadero—[f.] El ldo. don Di<sup>o</sup> de Zuñiga—[f.] El ldo. Lopez de Sarría—Registra<sup>o</sup>—[f.] Pedró de Sierralta—Canciller—[f.] San Johan de Sardaneta.

Sentóse la provision real de su mag. en los libros de la contaduría desta Casa de la Contratacion de las Yndias desta ciudad de Sevilla, en diez y seis de junio de mill y quinientos y setenta y ocho años; y el dicho thesorero Al<sup>o</sup> del Cubillo presentó en esta dicha Casa un testimonio firmado de Franco de Villatoro, escrivano público de la Puebla del monesterio de nuestra senora de Guadalupe, por el qual consta que, en dos de mayo deste dicho año, Gabriel Ruiz, vecino de la dicha Puebla, hizo la fianza de dos mill ducados que su mag. manda por esta dicha provision: que ante el dicho scrivano público y por ante el fiedo. Ju<sup>o</sup> de Chaves, alcalde mayor de la dicha Puebla dió ynformacion de abonos de la dicha fianza; y aviéndose visto el dicho testimonio, fianza y abonos en la audiencia desta casa, conforme á la cédula de su mag. de veynte y dos de abril del año pasado de setenta y siete, se dió por bastante y se mandó meter en el area de tres llaves desta dicha Casa—[f.] Franco. Duarte—[f.] Juan Muñoz de Yllescas.

Digo yo Alonso del Cubillo, thesorero por su mag. en la provincia de Costarrica, estante en esta ciudad de Trujillo de la provincia de Honduras, que e rrecebido del Señor Ju<sup>o</sup> de Castro, alcalde hordinario en ella por su mag., en nombre de los oficiales reales desta provincia, como persona que assiste en su nombre y haze los negocios, de que yo el presente escrivano doy fe, dozientos ducados que valen setenta y cinco mill maravedis; los quales son que su mag., por una su rreal cédula que yo el dicho Alonso del Cubillo truxo, mandase me den en esta provincia, á cuenta del salario que e de aver por rrazon del dicho servicio de thesorero, y se an de descontar del dicho mi salario; y porque es verdad que los e rrecebido, di ésta, firmada de mi nombre para que conste, ante P<sup>o</sup> Yzquierdo, escrivano desta ciudad; que es fecha á siete dias del mes de noviembre de mill y quinientos y setenta y ocho años: siendo testigos don Xpóval Matris, clérigo, thesorero de la santa iglesia cathedral, y Baltasar de Herrera, vecinos desta ciudad; y en fe de lo qual, yo el presente escrivano lo firmé de mi

nombre—(f.) Al<sup>o</sup> del Cubillo—Pasó ante my—(f.) P<sup>o</sup> Yzquierdo, escrivano.

En la ciudad de Carthago, provincia de Costarrica, en quatro dias del mes de hebrero, año del señor de mill é quinientos é setenta y nueve años, ante el jllre. señor capitán Juan Solano, thenyente general de governador en estas provincias, pareció Al<sup>o</sup> del Cubillo y presentó esta provision real é pidió el cumplimiento della, estando presentes Xpóval de Alfaro, thesorero, y Domingo Ximenez, contador de la rreal hacienda destas dichas provincias; y el dicho señor thenyente y oficiales, aviéndola visto y entendido, dixeron que la obedecan con el acatamiento devido; y quanto al cumplimiento, que rrecebían y rrecebieron al dicho Al<sup>o</sup> del Cubillo por tal thesorero, como su mag. lo manda; é lo firmaron de sus nombres, siendo testigos P<sup>o</sup> de Ribero y Alvaro de Acuña é P<sup>o</sup> Diaz, vecinos desta dicha ciudad—(f.) Ju<sup>o</sup> Solano—(f.) Cristóval de Alfaro—(f.) Domingo Ximenez—Ante my—[f.] Lúcas de Escobar, srno.

Diego del Cubillo, juez oficial rreal, digo que por quanto conviene al servicio de su mag. y buen rrecaudo de su rreal hacienda, yr al pueblo de Quepo de la rreal corona; y hazer ausencia desta ciudad, y que aya persona que en mi ausencia haga el oficio de thesorero, juez oficial rreal; y confiando de vos Alonso Fajardo de Hoeces, que sois persona de confianza y que con toda fidelidad y rretrato, durante mi ausencia, usaréis el dicho oficio de tal thesorero, juez oficial rreal; por tanto, en la mejor manera que aya lugar de rrecho, os doy todo poder cumplido, segun que yo lo tengo de su mag., sin ecetar ni rreservar cosa alguna; y lo firmé de mi nombre y del escrivano ynfrascrito: que es fecha en la ciudad de Cartago, á catorze dias del mes de mayo de mill y quinientos y noventa y nueve años—[f.] Diego del Kubillo—Por su mandado—[f.] Geramo. Pheipe, srno. puco.

Diego del Cubillo, thesorero de la rreal hacienda de su mag. destas provincias de Costarrica, digo que, por quanto yo tengo necesidad de hacer ausencia desta ciudad, á cosas que convienen al servicio de su mag. y buen rrecaudo y cobranza de su rreal hacienda é patrimonio, y conviene que durante las ausencias que desta dicha ciudad hiciere, duran-